



Madrid, 14 de mayo de 2015

Sra. Dña. Rosa M^a Cruz
Presidenta de FANAE y AECOMA
c/ Gran Vía, 40 – 8º pta.4
28013 MADRID

Estimada Sra. Cruz:

Agradezco su carta de 15 de abril dirigida al Sr. Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas en la que pone de manifiesto su interés de que las actividades englobadas en el epígrafe del IAE "salones e institutos de belleza" sean reclasificados del tipo general al tipo reducido del Impuesto sobre el Valor Añadido junto con los servicios de peluquería.

Como sabe, el pasado 27 de noviembre fueron aprobadas por las Cortes Generales las principales leyes que constituyen la denominada reforma fiscal, concretamente la de modificación del IRPF, la del Impuesto sobre Sociedades y la de modificación de la ley de IVA. Dicha reforma, diseñada con vocación de obtener un sistema tributario inspirado en los principios de equidad, neutralidad, suficiencia y eficiencia, pretende coadyuvar a la recuperación económica y la creación de empleo en nuestro país.

La mencionada reforma supone una rebaja generalizada de la tributación de las personas físicas y de las personas jurídicas, fundamentalmente a través de la reducción sustancial de tipos de gravamen del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades, que, sin duda, tendrá efectos positivos en la economía española dinamizando el consumo y mejorando la competitividad empresarial.

Por tanto, con esta rebaja generalizada de impuestos, se pretende que los contribuyentes cuenten con más renta disponible desde enero de 2015 y dicha inyección de liquidez se traduzca en un incremento del ahorro y del consumo, impulsando el crecimiento económico y la generación de empleo.

Por último, debe tenerse en cuenta que en el marco de la Unión Europea se ha puesto de manifiesto la fuerte oposición de muchos Estados miembros a la ampliación de los supuestos de aplicación de tipos reducidos, una vez analizado el significativo impacto presupuestario que lleva consigo y su reducido efecto en los precios finales de los bienes y servicios a los que afecta.



En este sentido se han pronunciado organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional o la Comisión Europea. De hecho con fecha 13 de octubre del pasado año se hizo público el documento "Tax Reforms in EU Members States 2014" de la Comisión en el que continúan exigiendo al Estado español un incremento en los tipos de IVA y de la base sobre la que se aplican dichos tipos.

No obstante, a pesar de las voces que desde Europa han insistido en esa dirección, el Gobierno ha decidido no subir el IVA tal y como lo demuestran las recientemente aprobadas leyes de modificación del IRPF, del Impuesto sobre Sociedades y de modificación del IVA, que forman parte de la reforma fiscal, y que no recogen modificaciones sustanciales en la imposición indirecta salvo las exigidas por la doctrina comunitaria.

Quedo a su disposición para cualquier aclaración que pueda estimar oportuna.

Atentamente,